



Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-  
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS  
Y OCHENTA Y OCHO.

Monda de  
Vall-

Limpia del Val de la Llobia y la Ciudad de arrendo lo oíd  
reconociendo que es precisa obligacion el que se manda en  
cada un año, por Conservacion en ello la Conservacion de  
esta Ciudad en el Expediente y salida de las aguas  
por las Llobias, como de las salidas y reparaciones de  
Vio, para cuyos gastos desde lo antiguo contribuyen di-  
ferentes Casas las porciones que por padron que esta en el  
Archivo les esta señalado por la servidumbre que tienen  
como mas Inmediatas al Oso de deo Val y por causa  
de hallarse esta Ciudad sin medios algunos en sus propios  
a sus años que no se hace de la munda fabricacion al  
cumplimiento de obligacion tan precisa respecto a que  
para ellas despues de la cobranza annual se va a  
suplen los propios por no ser bastante de la contribucion  
lo que falta, y de esta suspension resulta estar en poder  
de los contribuyentes lo que deuen pagar por tres años  
siguiendose por esta causa el que hauidose la munda  
en cada un año. Por tanto seales, para son precisos  
debe nall por la obra de servidumbre que es en lo que esta  
destino. Por tanto acuerda la Ciudad se haga el  
dion y a Masters raras que deuen las Casas comprehender  
en el servicio de las diligencias de poner lo en  
en el Interin. quebre el D. Alonso Contreras, a cargo  
D. Pablo Ortiz Mayor como a lo que se refiere de la  
Cobranza y prebenion de lo necesario y la munda